

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.409

Miércoles 25 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

### Normas Particulares

CVE 2786607

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

#### MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA WOM SpA

Santiago, 5 de febrero de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 150 exento

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- El decreto supremo N° 19, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- La resolución exenta N° 265 de 2013, de la Subsecretaría que fija la Norma Técnica para el uso de la banda de frecuencias 700 MHz, y sus modificaciones posteriores, especialmente la resolución exenta N° 4.039 de 2014 y la resolución exenta N° 386 de 2019, ambas de la referida Subsecretaría.
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Lo solicitado por la concesionaria mediante ingreso Subtel N° 129.102 de 18.11.2025.
- Que la solicitud modifica elementos de la concesión de aquellos que conforme al inciso quinto del artículo 14° de la Ley, se rigen por las normas establecidas en los artículos 15° y 16°, con excepción del trámite concerniente a la emisión del extracto y su publicación.
- Que las Estaciones Base que por este acto se modifican dan cobertura a localidades obligatorias ("LLOO") en el concurso en que se otorgó la concesión del literal c) de los Vistos.
- Que conforme el numeral 1.1.2 de la Escritura Pública de Transacción entre WOM SpA y Fisco de Chile, suscrita el 29 de octubre de 2025 ante Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, Magdalena Sofía Latorre Larraín, que indica se deben completar el cien por ciento de las localidades obligatorias ("LLOO") al 05.03.2026.
- Que el numeral 1.1.5 de la Escritura Pública de Transacción entre WOM SpA y Fisco de Chile, suscrita el 29 de octubre de 2025 ante Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, Magdalena Sofía Latorre Larraín.
- Que las solicitudes de los literales a) y b) de los Considerando, no alteran la Zona de Servicio comprometida en el decreto supremo del literal c) de los Vistos y mantiene la excelencia del concurso.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones en la banda de frecuencias de 703-713 MHz y 758-768 MHz, otorgada mediante decreto supremo del literal c) de los Vistos, a la empresa Wom SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

CVE 2786607

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

1. Autorízase a la concesionaria para modificar la dirección de una (1) Estación Base, según se indica a continuación:

Para la Región: De Maule.

Nombre	LLOO	Dirección Antigua	Dirección Nueva	Especificación Dirección (*)	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Documento Autorizatorio
						Latitud Sur			Longitud Oeste			
						Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
MA9719	LLOO-334	Ruta M 550, sector San Ignacio	Sector San José S/N, comuna Empedrado, Región del Maule	A aproximadamente 4,2 km hacia el suroeste del Cruce entre Ruta M-590 y M-452	Empedrado	35	43	14,16	72	13	3	DS N° 19 de 2021

DS: Decreto Supremo.

(\*) La información consignada es el resultado del análisis georreferenciado realizados por la Subsecretaría con base a la información proporcionada por la concesionaria en su solicitud.

1.1. La infraestructura soportante de la Estación Base se indica a continuación:

Características Tipo de Soporte		
Nombre	Estructura	Altura (m)
MA9719	Torre Autosoportada	60

2. Los plazos, coordenadas geográficas y demás características técnicas, no consideradas en las solicitudes de modificación indicadas en el literal a) y b) de los Considerando, permanecerán inalterables, de conformidad al acto autorizatorio señalado precedentemente.

3. Apruébese la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

5. El presente acto autorizatorio será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín Subsecretario de Telecomunicaciones.